



RESOLUCIÓN GG – GAL N° 64/2015

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN CON ENMIENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2015 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINA CTP PARA LA IMPRENTA DEL BCB” – SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 1489** de 4 de mayo de 2015, de la Gerencia de Administración.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Resolución GG-GAL N° 58/2015** de 11 de septiembre de 2015, de Gerencia General.
- El **DBC de Contratación para Adquisición de Bienes, Modalidad Licitación Pública Nacional N° 001/2015 “Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB” – Segunda Convocatoria**, elaborado por la Gerencia de Administración.
- El **Acta de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional 001/2015 “Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB” – Segunda Convocatoria** de 28 de septiembre de 2015.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-422** de 7 de octubre de 2015, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, en su artículo 33 establece que: *“El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE”*, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho artículo aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la reunión de



aclaración, con las enmiendas si existiesen.

Que el artículo 14 del **RE-SABS**, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), que en el artículo 15 de dicha norma se determina el procedimiento para seguir en la modalidad de Licitación Pública, disponiendo en su inciso h) que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y el documento de enmiendas, cuando corresponda, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore la Resolución y lo remita al RPC, para su suscripción.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1489**, la Gerencia de Administración, certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que mediante la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente General del Banco Central de Bolivia como RPC de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la comisión de recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas (Artículo 1).

Que por medio de la **Resolución GG-GAL N° 58/2015** de 11 de septiembre de 2015, el RPC autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del proceso de contratación "Provisión e Instalación de Un Equipo CTP para la Imprenta del BCB".

Que conforme consta en el numeral 4.1 del punto 4 del **DBC de Contratación para Adquisición de Bienes, Modalidad Licitación Pública Nacional N° 001/2015 "Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB" – Segunda Convocatoria**, "*La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC*".

Que de acuerdo al **Acta de la Reunión de Aclaración** de la Licitación Pública Nacional 001/2015 "Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB" – Segunda Convocatoria, producto del cual se realizaron 6 enmiendas al DBC.

Que según el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-422**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "*(...) que corresponde al RPC, aprobar el DBC para Adquisición de Bienes de la Licitación Pública Nacional N° 001/2015 "Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB" – Segunda Convocatoria mediante Resolución expresa de conformidad a lo establecido en el artículo 14, el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.*"



Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa como Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro Lopez, a partir del jueves 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC). Aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional N° 001/2015 "Provisión e Instalación de Máquina CTP para la Imprenta del BCB" – Segunda Convocatoria, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, en el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS y el inciso c) del parágrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 7 de octubre de 2015.


CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


MIR/GM/V/wee

